



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Resolución de Alcaldía

N° 212-2018-MDET-A

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

SINCHAO GRANDE (EL TALLAN), 06 de Junio del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

VISTO: Las Resoluciones de Alcaldía N° 579-MDET-A, N° 580-MDET-A, N°584-MDET-A Y N°585-MDET-A del Año 2017, y N° 036-MDET-A, N° 067-MDET-A, N°150-MDET-A, N° 151-MDET-A, N°168-MDET-A y N°187-MDET-A del año 2018, de la Municipalidad Distrital de El Tallan, y el INFORME N° 116-2018-MDET-SGIPYC, emitido por el ING. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO de las Tres (03) Actividades;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la Ley, son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

(FONDES), creado mediante artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 343-2017-EF, publicado el 24 de noviembre de 2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de Pliegos Municipales Distritales del departamento de Piura, entre ellos la Municipalidad Distrital de El Tallán, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, el Anexo del D.S. N° 343-2017-EF, "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Local del Departamento de Piura"; asigna a la Municipalidad Distrital de El Tallán, en el marco de la Actividad 5005564: "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros", del Producto/ Proyecto 3000735: "Desarrollo de medidas de intervención para la protección física frente a peligros", del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", la suma de Diez millones Setecientos Nueve mil Seiscientos cincuenta y siete Soles y 00/100 (S/. 10,709,657.00);

Que, mediante los documentos del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallán, aprueba las Fichas Técnicas y su ejecución de las Actividades: **"DESCOLMATACION DE LOS CANALES ALTO LA BOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO, POTRERO Y SAN JUAN LA SEGUNDA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de Dos Millones Novecientos Siete Mil seiscientos treinta y dos con 15/100 Soles (S/. 2'907,632.15), con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con plazo de Treinta (30) días Calendario de los canales ALTO LABOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO Y SAN JUAN LA SEGUNDA, y sesenta (60) días calendario del Canal POTRERO, con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios; y **"DESCOLMATACION DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOYERA PAICO Y ZONA SILVA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de Cinco Millones Seiscientos Siete Mil quinientos doce con 19/100 soles (S/. 5'607,512.19) con precios vigentes al mes de Diciembre de 2017, con plazo de Treinta (30) días Calendario de los canales CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOYERA PAICO Y ZONA SILVA, y sesenta (60) días calendario del CANAL PRINCIPAL SEMINARIO, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios; y bajo el tipo de procedimiento de selección: Contratación de Servicios; teniendo en cuenta la CARTA N°020-2017-SGIPyC-MDET de fecha 05 de Diciembre de 2017, presentado por el Subgerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de El Tallan, presentada a la Secretaria General, indicando se anexe en dichas Resoluciones las nuevas Fichas Actualizadas de las 03 (Tres) Actividades y se dé cuenta al Área Usuaria que tendrá a cargo los procesos de Selección, esto en virtud a la solicitud verbal por el Gerente Municipal, de hacer los ajustes necesarios y de acuerdo a los precios de mercado, para empezar a licitar dichas actividades, con los nuevos valores referenciales de cada servicio; y;

Que, mediante Informe N°005-2018-GM-MDET, de fecha 25 de Enero del 2018, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tallan, solicita la Designación del INSPECTOR TECNICO, para monitorear la ejecución de dichos servicios de las 03 (Tres) actividades, en conjunto con el Equipo de Topografía contratada por nuestro gobierno local, recomendando se designe al trabajador de la MDET, Ing. Juan Carlos Pasache Jacinto, Subgerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, designado con R.A N° 16-2018, de fecha 15 de Enero del 2018;

Que, mediante los documentos del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallan, aprueba la Designación del Ing. JUAN CARLOS PASACHE JACINTO, como INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO en la ejecución de los Tres (03) Servicios, y se aprueban también la Actualización de estos Servicios, la conformación del Comité de Recepción de este Servicio y el Deductivo de estos Servicios a solicitud del Inspector Tecnico de estos servicios;

Que, mediante los documentos del visto, el **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE LOS SERVICIOS**, mediante Informe, solicita la Aprobación de la LIQUIDACION de los servicios de Contrato N° 008-2018/MDET de la Empresa CONSORCIO CANALES PIURA, con RUC N° 20602793762 y de Contrato N° 010-2018/MDET de la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N° 20526032854;

Que, en consecuencia, es necesario atender lo solicitado por el SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO e INSPECTOR TECNICO DE LOS SERVICIOS de la Municipalidad Distrital de El Tallán, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION de los servicios:

“DESCOLMATACION DE LOS CANALES ALTO LA BOMBA, CANAL 01, CASA BLANCA, CAUTIVO, POTRERO Y SAN JUAN LA SEGUNDA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, y “DESCOLMATACION DE LOS CANALES CHOCAN, CLARITO, IPANAQUE, JUAN SILVA MORALES, JUAN VELASCO, MATORRO DE LA CRUZ, ÑATO, PORVENIR 2, CANAL PRINCIPAL, REUBICADO, SAN JUAN LA TERESA, SANTA ANA, YOYERA PAICO Y ZONA SILVA DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, indicándose un saldo de S/0.00 (cero soles), es decir sin saldo de liquidación sin perjuicio de la entidad ni a favor de los contratistas;

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro; Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Oficina de Tesorería; Empresas Contratistas y demás áreas pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

